

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EL CURSO 2022/2023.

La Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a **entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de dirigidos a la Mediación Intercultural**. Por Resolución de 23 de junio de 2022 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (BOJA nº 126 de 4 de julio 2022) se efectúa la convocatoria para el curso 2022/2023.

Conforme a la competencia atribuida en el artículo 15 de la mencionada Orden de 15 de Abril, así como en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, constituida la Comisión Evaluadora Provincial, y una vez verificados los requisitos de las entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 y, teniendo en cuenta la distribución territorial de los créditos para la provincia de Huelva, según Resolución de fecha 23 de junio de 2022 (BOJA nº 126 de 4 de julio 2022) la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y en uso de sus facultades

ACUERDA

Primero.- Hacer pública la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de subvención otorgable, así como la relación de las entidades beneficiarias suplentes.

Segundo.- Se concede un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la página web de esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y de Universidades, Investigación e Innovación en Huelva, para que las entidades mencionadas en la propuesta como beneficiarias provisionales, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden, puedan formular alegaciones, **aceptación o reformulación** de los proyectos y presupuestos a la vista de los importes propuestos para la concesión de las subvenciones.

Tercero.- Requerir a las entidades beneficiarias provisionales para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, además del formulario-Anexo II, aporten la documentación acreditativa que se especifica en el apartado 15 del cuadro-resumen de esta línea de subvención, en relación con el artículo 17 de la Orden de 15 de Abril de 2011.



FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	27/09/2022 12:47:58	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePJ4X89PQLML748YHPV9SFUHE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





En base a lo establecido en la Resolución de Convocatoria de 23 de junio de 2022 (BOJA nº 126 de 4 de julio 2022) en su apartado Duodécimo: Se requiere la aportación, en el mencionado plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de Declaración responsable, por parte de la entidad solicitante, de que todo el personal al que corresponde la realización de actividades objeto de esta subvención cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Cuarto.- La falta de presentación en plazo, de los documentos exigidos en esta Propuesta provisional, tendrá los efectos señalados en el artículo 17,4 de la Orden de 15 de Abril 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

En Huelva, a fecha de firma digital.
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

M^a Dolores Guillén Bejarano

**MEDIACIÓN INTERCULTURAL 2020/2021
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

Entidades	Orden Puntuación	Cantidad solicitada	Subvención Otorgable
ASOCIACIÓN HUELVA ACOGE	85	19.000,00	9.900,00
FUNDACIÓN CEPAIM	77	10.069,89	9.317,78
TOTAL			19.217,78

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO SUPLENTES

Entidades	Orden Puntuación	Subvención solicitada	Subvención Otorgable
ASOC. ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	47	4.300,00	0,00

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	27/09/2022 12:47:58	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePJ4X89PQLML748YHPV9SFUHE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

